

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza con demanda de fijación de Alimentos que fue no fue subsanada dentro del término establecido por la ley, razón por la cual se rechazará.

Los términos corrieron de la siguiente manera:

Fecha de Auto: 23 de marzo de 2023.
Notificación Estado Electrónico: 24 de marzo de 2023
Cinco días para subsanar: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2023

Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de abril de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	608
PROCESO	FIJACION DE ALIMENTOS - MAYORES
DEMANDANTE	BLANCA AURORA SALINAS CARDONA
DEMANDADO	DUVAN DE JESUS CAJIAO SALINAS
RADICACION	760013110001-2023-00127-00
ASUNTO	AUTO RECHAZA – NIEGA RETIRO

Visto el informe que antecede y atendiendo que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término establecido para ello, no es posible admitirla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. se rechazará la demanda.

Por otro lado, se allega mensaje de datos a través del correo electrónico dianamarcela_n@hotmail.com mediante el cual se allega escrito del apoderado de la parte actora, solicitando el retiro de la demanda, se anexa pantallazo:

De: Diana Nicola <dianamarcela_n@hotmail.com>
Enviado: martes, 28 de marzo de 2023 4:02 p. m.
Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL RETIRO DE PROCESO DE FIJACION DE ALIMENTOS PERSONA MAYOR RADICADO: 2023-127

Observa el Despacho que dicha solicitud no procede, en razón que revisado el correo electrónico del cual se allegó dicha solicitud, ésta no concuerda con

el correo electrónico del apoderado judicial indicado en la demanda y que corresponde a consujuridicosfdb@gmail.com. Se anexa pantallazo.

Calle 11 # 3-67 Of. 605 ed. Sierra Cel: 312 707 08 77
E-mail: consujuridicosfdb@gmail.com
Cali (Valle)

Es por lo anterior, que este Despacho Judicial no accede a tal pedido por no provenir del correo del apoderado judicial doctor FREDDY DAVILA BEDOYA, aportado en la demanda.

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

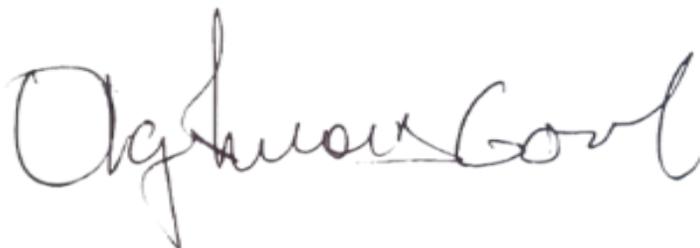
RESUELVE:

PRIMERO. - Rechazar la demanda de Fijación de Alimentos, presentada por **BLANCA AURORA SALINAS CARDONA** en contra de **DUVAN DE JESUS CAJIAO SALINAS**, por no haberla subsanado dentro del término establecido para ello.

SEGUNDO. – Negar la solicitud de retiro de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. - Pase lo actuado al archivo definitivo, previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 059

EN LA FECHA 14 DE ABRIL DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN